

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES

0 4 AGO, 2017

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 04 AGO 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°3700/2015, N° 2761/2007, 622/2010.

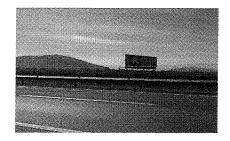
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 13/07/2017, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES.D.V.R.M. N° 1964 del 05/10/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1157 (EXENTO)

1. **RENUÉVESE AUTORIZACIÓN** a la empresa "**COPIGRAF S.A.**", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO : 73A0N5 REGION : Metropol

REGION : Metropolitana NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Norte

ROL : Ruta 5 Norte
SENTIDO (TTO) : Ascendente
KILOMETRO : 40,200
NOMBRE DEL PREDIO : Santa Sofía

PROPIETARIO : Sergio Retamal Iglesias

TEXTO DEL LETRERO : Filtros HK
PERIODO VIGENCIA : Septiembre 2019



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5 Norte, Km. 40,200, Ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DISTRIBUCION

- Sres. COPIGRAF S.A.

San Nicolás N° 994 - San Miguel

Fono: 02-2555 7575.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 19/07/2017

PROCESO N°

CLAUDIO ARAVENA RIOS Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad Región Metropolitana 🗻

Señor

Director Regional de Vialidad

Región: Metropolitana

PRESENTE:

REF: Solicita renovación

Santiago, 01-jun-17

En conformidad a lo establecido en la legislación vigente sobre publicidad caminera me dirijo a Usted con el proposito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 1964 de fecha 05/10/2015, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

Identificación de la Instalación:

Región:

Metropolitana

Nombre del Camino:

Ruta 5 Norte

Rol:

5

Código D V:

73A005-D

Kilómetro:

40,200

Sentido Tránsito:

Ascendente

Nombre del Predio:

Sta. Sofía

Propietario:

Sergio José Retamal Iglesias

Publicidad:

FILTROS HK

Saluda atentamente a Ud.

190

NOTA: Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación donde indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO DVRM 1108 7293/

2375



TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES 0 5 OCT. 2015

BIRECCION DE VIALIDAD. REGION METROPOLITANA

REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

0 5 OCT 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. Nº3700/2015, Nº 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud de fecha 04/07/2015, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- RES.D.V.R.M. Nº 1491 del 22/07/2013.
- 3.-Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

1964 RESUELVO D.V.R.M. N° (EXENTO)

RENUÉVESE AUTORIZACIÓN a la empresa "COPIGRAF S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO

REGION

NOMBRE DEL CAMINO

ROL

SENTIDO (TTO) KILOMETRO

NOMBRE DEL PREDIO

PROPIÉTARIO

TEXTO DEL LETRERO

PERIODO VIGENCIA

73A0N5

Metropolitana

Longitudinal Norte Ruta 5 Norte

Ascendente 40,200

Santa Sofia

Sergio Retamal Iglesias

Filtros HK Septiembre 2017